



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el Sector Comercial  
de la ciudad de Machala 2020-2021**

**PEÑAFIEL EUGENIO LAURA SALOME  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ZARUMA VILLON HILDA BEATRIZ  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el Sector  
Comercial de la ciudad de Machala 2020-2021**

**PEÑAFIEL EUGENIO LAURA SALOME  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ZARUMA VILLON HILDA BEATRIZ  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DE CASOS**

**Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el Sector  
Comercial de la ciudad de Machala 2020-2021**

**PEÑAFIEL EUGENIO LAURA SALOME  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ZARUMA VILLON HILDA BEATRIZ  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ORELLANA ULLOA MILCA NAARA**

**MACHALA  
2022**

# IMPACTO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACHALA 2020- 2021.

*por* Laura - Hilda Peñafiel - Zaruma

---

**Fecha de entrega:** 26-ago-2022 06:40p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1887691831

**Nombre del archivo:** Laura\_-\_Hilda.pdf (474.1K)

**Total de palabras:** 11541

**Total de caracteres:** 62259

# IMPACTO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACHALA 2020-2021.

## INFORME DE ORIGINALIDAD

7%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec">repositorio.ucsg.edu.ec</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="http://dspace.ucuenca.edu.ec">dspace.ucuenca.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://revistas.usfq.edu.ec">revistas.usfq.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.unac.edu.pe">repositorio.unac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://repositorio.utn.edu.ec">repositorio.utn.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://ciencialatina.org">ciencialatina.org</a> Fuente de Internet	<1%

9

revistas.unlp.edu.ar

Fuente de Internet

<1 %

10

Submitted to Universidad Santo Tomas

Trabajo del estudiante

<1 %

11

repositorio.itb.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.uide.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

13

revistapublicando.org

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Apagado

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, PEÑAFIEL EUGENIO LAURA SALOME y ZARUMA VILLON HILDA BEATRIZ, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el Sector Comercial de la ciudad de Machala 2020-2021, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



---

PEÑAFIEL EUGENIO LAURA SALOME

0107037400



---

ZARUMA VILLON HILDA BEATRIZ

0705679710

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación está dedicado a mis padres por su apoyo incondicional, por enseñarme que la mejor herencia que puede recibir un hijo es la educación, por todo su esfuerzo y consagración al inculcarme valores éticos y morales, por instruirme a no rendirme ante nada y a alcanzar mis sueños.

Igualmente va dedicado a mis hermanos por aconsejarme a cada instante, a mi sobrina por ser mi soporte y fuente de inspiración para salir adelante. Finalmente, a todas las personas que me acompañaron desde el inicio de esta nueva etapa, a quienes me brindaron ánimos todo el tiempo y me entregaron su entera confianza.

*Laura Salomé Peñafiel Eugenio*

El presente trabajo está dedicado a mis padres, que han sido mi motor para esforzarme cada día, que han estado a mi lado en cada momento y en cada situación difícil que ha surgido en mis horas de estudio, a mis hermanos que me han ayudado a superar los obstáculos y junto con mis padres me han aconsejado e impulsado a seguir adelante y a no rendirme ante cualquier adversidad, que todo se puede lograr con esfuerzo y dedicación.

De igual manera va dedicada a mi sobrina, convirtiéndose en mi inspiración y motivo para continuar adelante y ser un ejemplo a seguir para ella, también a mis compañeros que han mostrado lo que es el trabajo en equipo y confianza empleada en cada uno.

*Hilda Beatriz Zaruma Villón*



## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer en primer lugar a Dios por darme la fuerza y firmeza para seguir adelante, a mis padres por su infinito apoyo y amor en cada momento de mi vida, a mi tía que desde el cielo debe estar gozando al ver que cumplimos nuestro objetivo.

Del mismo modo agradezco a mis compañeros de clases Harol, Verito y Anita por sus ánimos y soporte en el transcurso de la carrera, en especial a mi compañera y amiga de tesis Hilda por ser mi mano derecha y sostén en arduos momentos.

Por último, pero no menos importante agradezco de manera significativa a la Universidad Técnica de Machala, a mis maestros por sus enseñanzas, por forjar nuestro carácter y convertirnos en profesionales íntegros y competentes para servir a la sociedad. De manera muy acomodada a mi tutora de tesis Dra. Milca Orellana por brindarnos todo su conocimiento y confianza, siendo el pilar fundamental de este equipo con sus ingeniosas ideas.

***Laura Salomé Peñafiel Eugenio***

Agradezco a Dios por ser la guía a lo largo del camino, ser el apoyo incondicional en los momentos de dificultad, agradezco a mi padres y hermanos por ser los principales impulsores de mis sueños y mi motivo para confiar en mí mismo y avanzar, por los consejos y valores que me han inculcado y por toda la dedicación que han empleado para que pueda tener la oportunidad de formarme en esta maravillosa universidad.

Agradezco a nuestros docentes de la Universidad Técnica de Machala, por compartir sus conocimientos para nuestra preparación profesional, y a mi tutora la Dra. Milca Orellana, por su paciencia, constancia y consejos que me orientaron y guiaron cuando más lo necesité. También agradezco a mis compañeros de clase: Ana, Verónica y Harol que me acompañaron en esta maravillosa aventura, brindándome su soporte y amistad, y finalmente de forma especial agradezco a mi amiga Laura por guiarme y ser ese apoyo en momentos difíciles, y por las horas de estudios que compartiste conmigo hasta el final de esta etapa.

***Hilda Beatriz Zaruma Villón***

## RESUMEN

El presente trabajo, tiene como objetivo determinar el Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el pago del Impuesto a la Renta de los pequeño negocios comerciales de la ciudad de Machala, a través de la implementación de una investigación descriptiva de los hechos implícitos durante el período 2020-2021, tomando como base de investigación un diseño no experimental al desarrollarse en un contexto natural, y con enfoque cuantitativo al trabajarse con datos estadísticos que permitan realizar una medición de los antecedentes recogidos, y la muestra considerada para la ejecución del estudio fue tomada de un subgrupo de contribuyentes seleccionado por medio de la técnica de muestreo estratificado, aplicando así una encuesta dicotómica con preguntas afines al caso de estudio para conocer como afectó la inserción al régimen a los contribuyentes.

Es menester mencionar que a partir del año 2019 el país atravesó una emergencia sanitaria, y a raíz de lo sucedido los comerciantes tuvieron dificultades para el desarrollo continuo de sus actividades, afectando la liquidez de negocio y disponibilidad de pagos. Causando que mayor parte de los contribuyentes se vieran gravemente afectados por el cálculo del 2% de sus ingresos netos al momento de declarar el impuesto a la renta, debido a que, no se consideraban los costos y gastos generados por la actividad y por el impedimento del uso crédito tributario de ejercicios anteriores. No obstante, fue hasta el año 2021 en el primer semestre que se adicionó el casillero de créditos tributarios de ejercicios anteriores, donde aquellos contribuyentes que solo contaban con una actividad económica hacían uso del mismo.

Es notable que los contribuyentes gozan de beneficios tributarios, pero no todos tienen el conocimiento necesario para aplicarlos o no se mantienen informados sobre las reformas implementadas, siendo así de mucha ayuda la participación de un profesional contable y la fomentación de la cultura tributaria orientando a los sujetos pasivos a mantenerse informados sobre las resoluciones que se emiten a través del portal de Servicios de Rentas Internas.

**PALABRAS CLAVES:** Impuesto a la renta (IR), Beneficios tributarios, Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), contribuyente, crédito tributario.

## ABSTRACT

The developed research aims to determinate the impact of Tax Regime for Micro-enterprises related to the payment of income tax for small businesses located in Machala city, through the implementation of a descriptive investigation about the implicit facts during the 2020-2021 period, taking as a research basis a non-experimental design due to it is developed in a natural context with a quantitative approach worked with statistical data that allow a measurement of the background information collected and the sample considered for the execution of the study was taken from a subgroup of taxpayers selected through the stratified sampling technique, applying a survey with dichotomous questions related to the case study to find out how taxpayers were affected by entering the regime.

It is essential to mention that from the year 2019 the country went through a health emergency, and as a result of what happened the merchants had difficulties for the continuous development of their activities, affecting business liquidity and availability of payments. Causing the majority of taxpayers were severely affected by the calculation of 2% of their net income at the time of declaring the income tax, due to the costs and expenses generated by the activity were not considered and for the impediment of the use of the tax credit of previous fiscal years. Nevertheless, it was until the first half of 2021 that the credit box from previous years was added, where those taxpayers who only had one activity made use of it.

It is notable that the taxpayers enjoy tax benefits but not all of them have the necessary knowledge to apply them or they are not kept informed about the implemented reforms, being so helpful the participation of an accounting professional and the encouragement of the tax culture oriented to guide the taxpayers to stay informed about the resolutions that are issued through the Internal Revenue Service's Portal.

**KEY WORDS:** Tax benefits, Income Tax, Tax Regime for Micro-enterprises, Tax Regime for Contributing Micro-enterprises, Tributary Credit.

## Contenido

DEDICATORIA .....	1
AGRADECIMIENTO .....	2
RESUMEN .....	3
ABSTRACT.....	4
INTRODUCCIÓN.....	10
1.    CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	13
1.1.    Definición y contextualización del objeto de estudio .....	13
1.2.    Hechos de interés .....	14
1.3.    Objetivos de la investigación .....	16
1.3.1.    Objetivo General .....	16
1.3.2.    Objetivos Específicos.....	16
1.4.    Formulación del problema .....	16
1.4.1.    Situación problemática.....	17
1.4.2.    Delimitación del problema.....	17
2.    CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA-EPISTEMOLÓGICA DEL CASO DE ESTUDIO .....	18
2.1. Descripción de la orientación epistémica de referencia.....	18
2.1.1.    Estudio de la Tributación .....	18
2.1.1.1. <i>Cultura tributaria</i> .....	18
2.1.1.2. <i>Definición de tributo</i> .....	18
2.1.1.3. <i>Finalidad del tributo</i> .....	19
2.1.1.4. <i>Sistema tributario</i> .....	19

2.2.	Régimen Impositivo para Microempresas .....	20
2.2.1.	Definición de las microempresas y su inclusión al régimen .....	20
2.2.2.	Normas aplicables para el Régimen Impositivo para Microempresas .....	21
2.2.3.	Limitaciones en el Régimen Impositivo para Microempresas .....	21
2.3.	Impuesto a la Renta.....	22
2.3.1.	Recaudación del Impuesto .....	23
2.4.1.	Crédito tributario para Microempresas 2021 .....	24
2.5.	Afectación de la subestimación de costos y gastos .....	25
2.6.	Bases legales .....	25
2.6.1.	Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria.....	25
2.6.2.	Reglamento a la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria.....	26
2.6.3.	Ley de Régimen Tributario Interno.....	27
2.6.4.	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno .....	28
2.6.5.	RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC20-00000060.....	28
	<b>CAPÍTULO III: PROCESO METODOLÓGICO .....</b>	<b>30</b>
3.1	Diseño de la investigación .....	30
3.1.1.	Tipos de investigación .....	30
3.1.2.	Enfoque de la investigación.....	31
3.1.3.	Método de la investigación .....	31
3.1.4.	Paradigma de la investigación .....	32
3.2	Proceso de la recolección de datos de la investigación .....	32
3.2.1	Población y muestra.....	33
3.3.	Análisis general de la recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala .....	33

3.3 Entrevista al funcionario Servicio de Rentas Internas .....	35
3.4 Análisis e interpretación de la encuesta realizada al sector comercial de la ciudad de Machala.....	35
3.5 Sistema de categorización en el análisis de los datos .....	45
3.5.1 Matriz de consistencia-Operacionalización variable .....	45
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>46</b>
4.1 Resultados encuesta .....	46
4.1.1 Descripción y argumentación teórica de resultados .....	47
4.2 Conclusiones .....	48
4.3 Recomendaciones .....	49
Referencias.....	50
<b>ANEXOS .....</b>	<b>55</b>
Anexo 1 Matriz árbol del problema.....	55
Anexo 2 Matriz de consistencia.....	56
Anexo 3 Matriz diseño de investigación.....	57
Anexo 4 Encuesta .....	58
Anexo 5 Entrevista.....	60
Anexo 6 Fotos de encuesta .....	61
Anexo 7 Fotos de entrevista.....	63
Anexo 8 Formularios 125 del Régimen Impositivo para Microempresa.....	64

## ÍNDICE DE CUADRO

Cuadro 1 Beneficios otorgados por la LRTI, 2021 .....	23
Cuadro 2 LOSPT en relación al RIM .....	25
Cuadro 3 Artículos del RLOSPT que rigen para el sector microempresarial.....	26
Cuadro 4 Beneficios tributarios aplicados al RIM.....	27
Cuadro 5 Grado de discapacidad y porcentaje aplicable al beneficio .....	27
Cuadro 6 RLRTI aplicables al sector microempresa .....	28
Cuadro 7 Resolución NAC-060 aplicada en el sector microempresarial .....	28

## ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala....	33
Tabla 2 Inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas .....	35
Tabla 3 Afectación del Régimen Impositivo para Microempresas.....	36
Tabla 4 Motivo de la afectación .....	37
Tabla 5 Servicios profesionales .....	38
Tabla 6 Aplicación de los beneficios tributarios .....	39
Tabla 7 Conocimiento de los beneficios.....	40
Tabla 8 Beneficio por tercera edad .....	41
Tabla 9 Beneficio por discapacidad.....	42
Tabla 10 Crédito tributario .....	43
Tabla 11 Ilustración 11 Devoluciones o descuentos.....	44

## ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1 Recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala .....	34
Ilustración 2 Inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas .....	36
Ilustración 3 Afectación del Régimen Impositivo para Microempresas.....	36
Ilustración 4 Motivo de la afectación .....	37
Ilustración 5 Servicios profesionales .....	38
Ilustración 6 Aplicación de los beneficios tributarios .....	39
Ilustración 7 Conocimiento de los beneficios .....	40
Ilustración 8 Beneficio por tercera edad .....	41
Ilustración 9 Beneficio por discapacidad.....	42
Ilustración 10 Crédito tributario .....	43
Ilustración 11 Devoluciones o descuentos.....	44



## INTRODUCCIÓN

A finales del 2007 se efectuó la proclamación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (LRETE), insertando al Estado ecuatoriano los Regímenes Impositivos Simplificados cuyo objetivo se caracteriza por la reducción, simplicidad en la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) con la finalidad de rendir un tributo llano y acorde a la actividad económica e ingresos mensuales del contribuyente. El 30 de diciembre del 2019 se publica el suplemento de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LOSPT) donde se aprueba la creación del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM).

A partir de enero del 2020 la Administración Tributaria publica en el portal Web institucional el catastro de los contribuyentes incluidos al nuevo régimen, sus obligaciones y derechos, así mismo, otorga hasta el mes de septiembre previo trámite presentado por ventanilla soliciten su exclusión al no estar de acuerdo con la inserción al RIM, tomándose el ente de control tributario un lapso de 30 días contados desde la sugerencia para emitir la resolución de aceptación o rechazo.

Dentro de las obligaciones formales como microempresarios deberán emitir comprobantes de ventas, en caso de que se amerite manejar contabilidad o apuntes de ingresos y egresos, realizar la respectiva declaración mensual o semestral de IVA y del I.R., según sea el caso y presentar los respectivos anexos al Servicio de Rentas Internas (SRI). Por último, retener en los casos que establece el artículo 97.25 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

La diferencia de este Régimen radica en el cálculo y plazos para declarar el I.R., obligatoriamente su presentación será semestral en el nuevo formulario 125 disponible en la página Web del SRI, y se debe aplicar el porcentaje del 2% a sus ingresos netos, por ende, no se toma en cuenta los costos y gastos cometidos por la actividad para calcular el valor a pagar en el ejercicio económico.

En cuanto a la metodología de la investigación se centra en el tipo descriptivo y explicativo dado que se detalla el problema mediante el análisis de la variable independiente e indaga las razones del suceso, al mismo tiempo el enfoque es cuantitativo porque se analizan los datos expuestos en el portal del SRI y se procede a la recolección de datos de los principales afectados yendo desde lo general a lo particular, por último el diseño seleccionado es el no experimental, debido a que el suceso se desarrolla en el contexto actual de hechos ya suscitados efectuándose un paradigma positivista.

Por consiguiente, ante la creación de este nuevo Régimen como es el RIM el presente proyecto de titulación busca determinar el impacto en la sección comercial de la ciudad de Machala, permitiendo conocer la afectación en la economía de las personas naturales, por lo que se ha evidenciado tener múltiples emprendimientos, ocupando el quinto lugar en las ciudades más grandes y pobladas del Ecuador fundamentando su liquidez en actividades comerciales que demandan al cumplimiento tributario. De esta forma la estructura a desarrollar es la siguiente:

Capítulo I problematización de la investigación partiendo de la delimitación territorial, temporal y sectorial para establecer preguntas a indagar que abordaran a la realización de sus objetivos con sustentos teóricos justificados y delimitación metodológica y de variables dependientes e independientes.

Capítulo II descripción del enfoque epistemológico con el objeto y paradigma de estudio, fundamentación teórica referente a; problemas, causas, efectos, objetivos, dimensiones y definiciones.

Capítulo III descripción del diseño, enfoque, método, paradigma y tipo de investigación implementado en el análisis de caso, sumado el proceso de recolección de datos e interpretación sustentada por la técnica utilizada.

Capítulo IV detalle del resultado de la investigación bajo conclusiones y recomendaciones apropiadas para subsanar los hallazgos encontrados en la investigación.

## **1. CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO**

### **1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio**

En Latinoamérica las microempresas son la principal fuente de ingresos económicos, porque generan un alto nivel en tasa de empleo, empero, la mayoría carece de legalidad en los estados considerando que no se sujetan a los tributos que emite el gobierno. De esta forma, es notorio el incremento de emprendedores en Ecuador, lo cual beneficia a la economía nacional, al aumento del capital y activos propios. Forjando la apertura de múltiples microempresas que contribuyen al desarrollo, innovación y reactivación económica (Peña et al., 2018).

Por consiguiente, el estado busca obtener recursos para seguirse manteniendo en crecimiento y proclama la implantación del Régimen Impositivo para Microempresas, vigente desde enero del 2020, efectuándose en carácter obligatorio y sustituible al pago del IVA, IR e ICE.

El nuevo régimen beneficia a los contribuyentes por la simplicidad en los trámites al presentar las declaraciones de forma semestral y netamente del 2% de sus ingresos, aunque ha generado un esquema complicado porque no considera los costos y gastos de la actividad. Repercutiendo en los microempresarios a causa de que las microempresas ocupan un gran porcentaje de mercados provechosos en el país y preexiste el declive financiero por motivos de la pandemia donde no hay liquidez y solvencia (Meza et al., 2021).

Revisando el formulario 125 se puede apreciar que no existen casilleros que estén destinados para colocar valores referentes a los costos y gastos que ha realizado el contribuyente para generar los ingresos de su actividad, sin embargo, encontramos casilleros en los que puede utilizar el contribuyente como son los beneficios tributarios en caso que pertenezca a la tercera edad o posea una discapacidad con un grado superior al 30%, también están los casilleros donde se pueden ubicar los descuentos y devoluciones, crédito tributario de ejercicios anteriores.

En la ciudad de Machala el sector comercial se ha visto muy afectado por la inclusión en el RIM, dado que en los dos últimos años por medidas de bioseguridad se han formado restricciones preventivas, por consecuente escasas ventas, sumiéndose a la quiebra de negocios por la incapacidad a solventar los costes que concibe el emprendimiento, y a pesar de la poca liquidez pagar un impuesto por desarrollar la actividad. Dentro de los sectores más afectados del comercio han repercutido los minoristas y mayoristas, hostales, negocios personales, restaurantes, venta de bienes y ofrecimiento de servicios.

No obstante, mediante resolución N° 1240 se da el plazo a los contribuyentes que generaron pérdidas en el periodo fiscal 2020 a pagar hasta octubre del 2021 y el impuesto del 2021 hasta marzo del 2022, siendo el ejecutivo el único con capacidad a derogar, crear, reformar o suprimir los tributos (Constitución de la República del Ecuador, Artículo 132, 2021, 25 de enero).

## **1.2.Hechos de interés**

El Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), es de carácter obligatorio, en el cual los propietarios de negocios que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente deben sujetarse de manera ineludible, sean estas personas naturales, sociedades o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador.

El RIM, representa considerables inconvenientes a los emprendedores, tanto en el presente como en el sector económico. Esto se encuentra vinculado al pago de impuestos, siendo este el punto de partida para que los contribuyentes busquen alternativas que ayuden a sobrellevar y generar beneficios propios (Gutiérrez et al., 2020). Garantizando su permanencia y estabilidad en el mercado empresarial tras la declaración del impuesto.

De este modo, la recaudación de tributos juega un rol muy importante en la economía, pues de estas se obtienen los recursos esenciales para el incesante mejoramiento del país. En Ecuador la constitución de microempresas es continuo, en el periodo 2020 el 91.68%

equivalente a 266.460 representa las microempresas constituidas según cifras proporcionadas por él (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]), mientras que en la (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SUPERCÍAS]) hasta agosto del 2021 se muestra una recuperación en la creación de empresas formales con una cobertura del 97%, mostrando un crecimiento del 83% en comparación al periodo del año anterior, teniendo una intervención considerable en la creación de fuentes de empleo e ingresos, puesto que, a través de los mismos los propietarios están obligados a realizar su correspondiente declaración y pago.

Al pagar el 2% de sus ingresos netos en el impuesto a la renta muchos contribuyentes generaron problemas de liquidez y dificultad para acceder a un crédito o financiamiento, el impedimento del uso de créditos tributarios de ejercicios anteriores creó inconvenientes a los contribuyentes. Aunque, para el año 2021 con los cambios presentados en el formulario 125 se permitió el uso de créditos tributarios del impuesto a la renta de hasta tres años anteriores, igualmente se estableció el casillero de descuentos y devoluciones eminente a la actividad. Por consecuente a lo anterior, el desconocimiento de los beneficios tributarios por parte de los emprendedores y las entidades microempresarias se vieron afectadas por la inactividad y reducción en las demandas ( Yancha & Urrutia, 2021).

En el año 2020 a causa de la emergencia sanitaria COVID-19, se originaron cambios y reformas tributarias, para hacer frente a la situación que se atraviesa, y como medio de soporte se creó la Ley Orgánica de Apoyo Monetario (LOAM), brindando créditos productivos, que contribuyan a la reactivación y amparo de las fuentes de empleo, no obstante, al mantener una insuficiente solvencia, se implementa la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LOSPT), en la cual se establecen parámetros donde los microempresarios y emprendedores hacen uso de incentivos tributarios, como la declaración y pago semestral del IVA y el IR, otorgando un tiempo potestativo para mantener el control en la liquidez del negocio imposibilitando la evasión de impuesto (Boada et al., 2021).

Los cambios tributarios que se presentaron son establecidos principalmente para ayudar a la mantención de rentabilidad, liquidez y erradicación a la informalidad de los negocios anteriormente constituidos, asimismo, busca formalizar la oferta y demanda, incentivando a contribuyentes hacer uso de los beneficios sobre los tributos. Empero parte considerable de la población no se acoge a los incentivos tributarios, impidiendo su desarrollo y fortalecimiento en el sector económico (Gutierrez et al., 2019).

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el sector comercial de la ciudad de Machala, que permitan conocer la incidencia en las personas naturales.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- ✚ Examinar los beneficios tributarios para microempresas, que inciden en el impuesto a la renta
- ✚ Analizar la incidencia del uso de créditos tributarios tras las reformas del 2021.
- ✚ Determinar el impacto de la subestimación de los costos y gastos que generan el valor a pagar de sus impuestos.

### **1.4. Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto de la inadecuada aplicación de los incentivos tributarios en el cálculo del Impuesto a la Renta para el RIM del área comercial en la ciudad de Machala 2020-2021?

¿Cuáles son los beneficios que inciden en el cálculo del impuesto a la renta del RIM?

¿Cuál es la incidencia de la reforma N° NAC-DGERCGC20-00000060 en relación al uso del crédito tributario?

¿Cuál es el impacto de la subestimación de los costos y gastos al generar el valor a pagar?

#### **1.4.1. Situación problemática**

La inadecuada aplicación de los beneficios tributarios en el cálculo del impuesto a la renta para el Régimen Impositivo para Microempresas existe por la deficiente aplicación de los efectos tributarios para microempresas, dado al impedimento del uso de crédito tributario de ejercicios anteriores y a la subestimación de los costos y gastos para generar el valor a pagar del IR, lo que a su vez conlleva a una inobservancia en la aplicación de los beneficios tributarios en el cálculo del impuesto a la renta del RIM., asimismo a la ineficiencia de liquidez en las microempresas para mantener un equilibrio económico tras la declaración del 2% de sus ingresos netos acarreado al cierre de pequeñas y medianas empresas.

#### **1.4.2. Delimitación del problema**

**Territorio:** Ciudad de Machala

**Temporalidad:** 2020-2021

**Sector:** Comercial



## **2. CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA-EPISTEMOLÓGICA DEL CASO DE ESTUDIO**

### **2.1. Descripción de la orientación epistémica de referencia**

#### **2.1.1. Estudio de la Tributación**

##### ***2.1.1.1. Cultura tributaria***

La cultura tributaria es un reflejo del cumplimiento de los deberes tributarios, centrándose en la ética personal de todos los sujetos inscritos en los regímenes. Burgos (2020) la define como la base esencial para la captación de recursos monetarios generados por las ventas o prestaciones de servicios de personas naturales y jurídicas.

En razón de lo antes expuesto, se determina que la cultura tributaria depende de la actitud y predisposición del contribuyente, siendo vital que la sociedad respete las medidas implementadas por el gobierno (Mendieta, 2018). De esta forma, su importancia reside en la recaudación de impuestos para devolver al pueblo a través de obras relacionadas a los rubros de salud, educación, vías, hidroeléctricas, entre otros, prescindibles para la ciudadanía.

##### ***2.1.1.2. Definición de tributo***

La palabra tributo ha sido usada desde la antigua Roma, donde se exigía pagar un valor a la clase baja. Blacio (2011) en su publicación “EL TRIBUTO EN EL ECUADOR” señala que tributo es descendiente de *tributum* (palabra latina) que significa gravamen, contribución u obligación. En Ecuador se inició la imposición de contribuciones desde 1830 a 1859, el cual era cobrado al pueblo indígena por los colonizadores.

En línea a lo anterior la tributación es el mecanismo fundamental para generar un bien colectivo (Calle et al., 2017). Siendo la característica primordial la arbitrariedad en todos los sectores, puesto que en la actualidad el gravamen es para todos sin distinción de clase social o nivel de educación.

### ***2.1.1.3.Finalidad del tributo***

El objetivo de recaudación de impuestos se centraliza en la creación de obras para todo el estado, además sirven como instrumento para incentivar a la inversión, ahorro y destino productivo personal y nacional. Ojeda & Monarres (2019) establecen que las obligaciones tributarias son determinadas por la naturaleza jurídica entre el sujeto pasivo y activo para lograr equilibrar una justicia tributaria, generando la veracidad de la obligación entre la sociedad.

### ***2.1.1.4.Sistema tributario***

El sistema tributario se ha venido manejando desde la antigua Mesopotamia, donde una forma de pagar impuestos era el trabajo físico. Respecto a América las culturas indígenas brindaban su contribución mediante un sistema de aportes bien organizado. De acuerdo a Paz y Miño (2015) citado en Garzón et al. (2018) el sistema tributario está conformado por todos los impuestos exigibles por la Ley, mismos que están administrados por el SRI. En otras palabras, es un sistema de recaudación que se aplica mediante normas y bajo fiscalización de entes reguladores que se encargan de tomar bases imponibles de imposiciones (Alvear et al., 2018).

En consecuencia, el sistema tributario es el conjunto de reglas que emite el gobierno con el objetivo de dar a la ciudadanía el Sumak Kawsay, es decir, bienes y servicios gratuitos e igualdad social. Por ende, es primordial que el estado tenga un sistema tributario estable y sostenible, de igual forma que su gente tenga conciencia tributaria para sacar adelante a la nación.

Entre tanto en las últimas décadas, el sistema tributario ecuatoriano más conocido como Servicios de Rentas Internas ha sido manejado satisfactoriamente por los gobernantes permitiendo aumentar los trabajos de infraestructura para sectores de salud, educación y seguridad social, a través, de líneas de acción como; la efectividad en cobro de impuestos, persecución a la elusión y evasión tributaria y políticas restrictivas.

## **2.2. Régimen Impositivo para Microempresas**

### **2.2.1. Definición de las microempresas y su inclusión al régimen**

Las microempresas nacen con el fin de cubrir las necesidades en el mercado que no son de interés por las grandes industrias o de la iniciativa de principiar de un grupo de pequeñas personas con el objetivo de mejorar su estilo de vida por medio de la generación de ingresos que incentiven al desarrollo de la actividad. Sumba & Santistevan (2018) mencionan que las microempresas surgen de las personas que no cuentan con empleo, pero poseen las habilidades y aptitudes para emprender desahogando económicamente a sus familias y al mismo tiempo forman fuentes de empleo en los sectores pocos favorecidos de la población.

En particular las PYMES se precisan como conjuntos de pequeñas y medianas empresas, las cuales se clasifican según su volumen de ventas, capital, número de trabajadores y tipo de actividad a la que se quiera destinar su creación, siendo estas características propias de cada una de ellas, convirtiéndose en unas de las secciones más significativos para la economía de un país en proceso de desarrollo (Rodríguez & Murillo, 2016). Las microempresas pueden contar con las mismas estructuras que una empresa de gran tamaño, sin embargo, la diferencia radica en que su organización y estructuración es en menor proporción.

Al igual que la organización corporativa como competitiva debe estar centrada en una buena cultura de planificación. Para Baque et al. (2018) las PYMES se deben basar en un modelo de fuerza productiva, por su contribución en el incremento económico y generación de fortuna, garantizando así su supervivencia en el mercado, a través de la implementación de estrategias que se adapten a los continuos cambios del negocio.

En consecuencia, a lo señalado anteriormente, por el constante desarrollo de las PYMES la asamblea nacional del Ecuador mediante la LOSPT crea el RIM causando inconvenientes al momento de realizar la declaración sujeta a partir de enero de 2021, fecha en la cual las pequeñas y medianas empresas declararon en el formulario 125 del impuesto a la renta presentando valores correspondientes en el periodo 2020, mostrando una sorpresa al ver las altas cifras a pagar (Valdiviezo et al., 2021).

### **2.2.2. Normas aplicables para el Régimen Impositivo para Microempresas**

El RIM es un régimen imperativo, el cual se caracteriza de pequeñas y medianas empresas, porque sus ingresos deben ser de hasta \$ 300.000 y cuenta con un número de nueve trabajadores según catastro publicado, basando su caracterización entre el monto total de los ingresos sobre la cantidad de empleados (Figueroa & Bgarzonravo, 2020).

Lo cual permite a los impositores desempeñar las obligaciones tributarias de forma rápida y sintética, debido a que su estructura tiene 3 ejes principales:

- Reducción del número de deberes formales.
- Apoya la liquidez del microempresario, siendo este uno de los principales problemas que presentan, y al presentar sus obligaciones tributarias semestralmente se le otorga un tiempo prudente en apoyo a su liquidez.
- Facilidad para el cumplimiento de sus obligaciones, al detallar de manera específica los ingresos sujetos al régimen.

### **2.2.3. Limitaciones en el Régimen Impositivo para Microempresas**

La Resolución NAC-060 (2020) alude en el artículo 253.2 del RLRTI (2021), que no podrán acogerse al régimen los siguientes:

1. Contribuyentes subyugados al régimen impositivo simplificado u otra clase de régimen pariente.
2. Organismos universales, multilaterales, no gubernamentales, dependencias especializadas de carácter internacional, instituciones pertenecientes acogidas al estado (sector público).
3. Entidades financieras atajas al control de la Superintendencia Bancos y Seguros, y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
4. Contribuyentes que se dediquen al desarrollo de negocios descritos en los artículos 28 y 29 de la LRTI.

5. Aquellas personas naturales que realicen actividades de ocupación liberal, asistencia de servicios, registradores y notarios.
6. Servicio de transporte terrestre público y mercantil.
7. Quienes presenten ingresos en relación de dependencia.
8. Contribuyentes relacionados al RUC.
9. Partícipes de ingresos por dividendos.
10. Empresas dedicadas a la extracción de recursos no renovables.
11. Ingresos obtenidos de las sucursales extranjeras de transporte internacional de pasajeros y Courier.
12. Empresas destinadas a la comercialización de carburantes.

### **2.3. Impuesto a la Renta**

Ponce et al. (2018) menciona que el impuesto a la renta es la base fundamental para la recaudación monetaria que servirá para que el gobierno mejore la calidad de vida del pueblo. De esta forma el portal del SRI establece que dicho impuesto puede ser generado por personas naturales, sociedades o herencias, donaciones y legados.

En cuanto al cálculo del IR se lo impone mediante la implementación de tarifas progresivas en relación a la base imponible que se genera directamente de las ganancias del cierre fiscal (Jácome, 2021). Es decir, que solo se consideran los ingresos generados por título oneroso de trabajo, de capital o ambas.

Es por ello que en la actualidad ser parte del RIM genera insatisfacción en los contribuyentes pues dejan de ser agentes de retención y pasan a declarar de forma semestral el 2% de sus ingresos sin considerar la utilidad o pérdida del ejercicio económico. De igual modo, al ser un régimen nuevo no contaba con los casilleros de devoluciones y descuentos, y crédito tributario que ayudan a disminuir los montos a pagar.

### 2.3.1. Recaudación del Impuesto

La recaudación de impuestos son los tributos cancelados por los contribuyentes que residen en un país para dar soporte a los gastos públicos, es la forma que tiene el estado para poder financiar y obtener recursos que ayuden a cumplir con sus respectivas funciones (Vera et al., 2019). Los impuestos son una parte importante para el estado porque permiten solventar los gastos incurridos y a su vez ayudan a incentivar y promover tanto el desarrollo como el crecimiento de la economía.

Con respecto a la recaudación de impuestos para el RIM el SRI informó que se recaudó \$ 76 millones del impuesto del 2% sobre los ingresos netos de la microempresa, los presentes datos son proporcionados por la directora de la entidad Marisol Andrade el día miércoles 2 de junio de 2021 (Coba, 2021).

### 2.4. Beneficios tributarios para el RIM

El cobro de un buen impuesto y el incentivo de un beneficio tributario son sumamente opuestos, debido a que el primero busca maximizar la recaudación para el estado y el segundo minimizar el monto a pagar del contribuyente. Por consiguiente, Arias y Paredes (2018) mencionan que es menester para los contribuyentes tener beneficios tributarios por la reducción de impuestos a pagar y de esta forma se logran tomar acertadas decisiones de mejoramiento del negocio que conllevan a generar mayor rentabilidad. Beneficios que pueden ser; parciales por las disminuciones impositivas, temporales por inicios de actividad o incentivos fiscales por parte de mandato del gobierno.

*Cuadro 1 Beneficios otorgados por la LRTI, 2021*

<b>Artículos de la LRTI</b>	<b>Detalle</b>	<b>Vigencia desde</b>
9.1	Exoneración del valor a pagar del IR a inversiones nuevas durante los 5 primeros años que generen ingresos.	2012
9.2	Exoneración de 10 años a industrias básicas.	2012

9.6	Exoneración a nuevas microempresas durante los 3 primeros años que generen ingresos.	2018
10	Sueldos y salarios por aumento de empleos se podrán deducir durante el primer año, siempre y cuando se mantengan durante 6 meses seguidos.	2015
10	Serán deducibles pagos a personas con capacidades diferentes o tengan cónyuge o hijos con capacidades especiales hasta un 150% durante 2 años.	2015
10	Serán deducibles pagos a personas de la tercera edad o emigrantes mayores a 40 años hasta un 150% durante 2 años.	2015

**FUENTE:** (Zamora, 2020)

**ELABORADO POR:** Las autoras

#### **2.4.1. Crédito tributario para Microempresas 2021**

El crédito tributario es el valor otorgado por pagos anticipados o beneficio tributario, que ayuda a reducir el impuesto a pagar del ejercicio fiscal a declarar, una forma de obtenerlo es mediante el pago de ISD en el cual las empresas pueden hacer uso de este como un crédito a favor del ciudadano compensando el valor a pagar del IR o un anticipo (Puente & Solano, 2020).

Aunque es necesario mencionar que este término abarca diversos impuestos, en el cual se debe constatar que el debido comprobante cumpla con los requisitos exigidos para hacer uso del mismo o solicitar su respectivo reembolso. Por tanto, el crédito tributario en el RIM a inicios se vio afectado puesto que fue un régimen completamente nuevo con simplificación de trámites y que al 2020 no contaba en el formulario un casillero que atendiera al mismo. Empero para el 2021 tras resolución N° NAC-DGERCGC20-00000060 el SRI emite normas para su uso y crea el casillero 403.

## 2.5. Afectación de la subestimación de costos y gastos

Villares Cedeño (2020) citado por (Boada et al., 2021) expresa que uno de los aspectos negativos que se presentan en el RIM es el impedimento de costos y gastos incididos para generar el valor a pagar, afectando gravemente la liquidez de la empresa. Es por ello que gran parte de las microempresas han caído en quiebra dado que en los últimos tiempos por el estado de emergencia han reducido sus ventas, con ello no avanzan a sostener los costes de la actividad, pero a pesar de esto deben pagar el 2% de sus ingresos.

## 2.6. Bases legales

### 2.6.1. Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria

*Cuadro 2 LOSPT en relación al RIM*

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>
<b>97.16</b>	Establecimiento de un régimen que sustituya el pago del IR, consumos especiales y el IVA.
<b>97.17</b>	Emprendedores que cumplan con los requisitos estipulados, exceptuando a los que pertenezcan al RISE podrán acogerse al régimen.
<b>97.18</b>	Contribuyentes que ejerzan actividades estipuladas en los artículos 28 y 29 de esta ley no podrán acogerse al régimen.
<b>97.19</b>	Mediante la actualización del RUC se sujetarán los contribuyentes previstos al RIM y el SRI rechazara la inclusión si este no cumple los requisitos.
<b>97.20</b>	El SRI excluirá mediante memorándum a los tributarios que incumplan las condiciones dictadas o finiquitaron la permanencia en el RIM.
<b>97.21</b>	Deben cumplir los siguientes deberes: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Emitir facturas y solicitar comprobantes de venta por la contratación de servicios y adquisición de bienes.</li><li>2. Llevar su contabilidad conforme lo estipula la ley.</li><li>3. Presentar sus debidas declaraciones conforme ley.</li></ol>



<b>97.22</b>	Se aplicará una tarifa del 2% de sus ingresos netos únicamente los provenientes de la actividad
<b>97.23</b>	Presentarán la declaración anual del IR y el desembolso se realizará en plazos y formas establecidas.
<b>97.24</b>	No realizaran retenciones salvo los casos previstos en los artículos 39, 39.2, 43 y 48.

**FUENTE:** (Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, 2019)

**ELABORADO POR:** Las autoras

## 2.6.2. Reglamento a la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria

*Cuadro 3 Artículos del RLOSPT que rigen para el sector microempresarial*

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>
<b>253.3</b>	Mientras su condición de microempresa perdure permanecerán en el régimen hasta 5 ejercicios fiscales.
<b>253.4</b>	Los contribuyentes que deban sujetarse al presente régimen deberán inscribirse e iniciar sus actividades.
<b>253.5</b>	Aquellos contribuyentes que suspendieron el RUC y reinicien durante el mismo periodo económico podrán continuar con sus actividades dentro del mismo régimen. Si se dio en un ejercicio fiscal diferente el contribuyente podrá incluirse al RIM.
<b>253.12</b>	Deben emitir facturas, liquidaciones de compra de servicios y bienes, asimismo los debidos comprobantes de retención en caso de ser necesario.
<b>253.13</b>	El contribuyente debe mantener sus documentos en forma y tiempo no menor a 7 años para sustento de sus transacciones.
<b>253.14</b>	La LRTI y normativas expedidas por los organismos de control manifiestan los casos sujetos a llevar contabilidad.
<b>253.15</b>	Deben presentar sus declaraciones del IR, IVA e ICE.
<b>253.16</b>	Deben presentar los anexos de información de acuerdo a los plazos señalados y condiciones mediante resolución emitida por el SRI.

<b>253.17</b>	<p>Otros deberes formales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar a los funcionarios las verificaciones o inspecciones, propensos a la determinación de tributos.</li> <li>2. Mostrar las declaraciones, informes y demás documentos con relación al hecho generador del tributo y despejar las aclaraciones pedidas.</li> <li>3. Asistir a las sedes de la administración tributaria cuando sea requerida.</li> <li>4. Realizar los demás deberes formales expuestos en el Código Tributario, LRTI y el presente reglamento.</li> </ol>
---------------	---

**FUENTE:** (Reglamento a la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, 2020)

**ELABORADO POR:** Las autoras

### 2.6.3. Ley de Régimen Tributario Interno

*Cuadro 4 Beneficios tributarios aplicados al RIM.*

Artículo	Detalle										
<b>9</b>	<p>Numeral 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas mayores a 65 años podrán deducirse un monto de una fracción básica con tarifa cero.</li> <li>• Las personas con discapacidad que estén correctamente calificados por el organismo competente, podrán deducirse un monto doble de la fracción básica con tarifa cero, según la siguiente tabla:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Cuadro 5 Grado de discapacidad y porcentaje aplicable al beneficio</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Grado de discapacidad</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje para aplicación del beneficio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Del 30% al 49%</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Del 50% al 74%</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Del 75% al 84%</td> <td style="text-align: center;">80</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Del 85% al 100%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente:</b> (SRI, 2022)</p>	Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio	Del 30% al 49%	60	Del 50% al 74%	70	Del 75% al 84%	80	Del 85% al 100%	100
Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio										
Del 30% al 49%	60										
Del 50% al 74%	70										
Del 75% al 84%	80										
Del 85% al 100%	100										

**FUENTE:** (Ley de Régimen Tributario Interno , LRTI, 2019)

**ELABORADO POR:** Las autoras

#### 2.6.4. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

*Cuadro 6 RLRTI aplicables al sector microempresa*

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>
<b>253.6</b>	El SRI publicará en el portal web el catastro sobre los contribuyentes que se incluyen o excluyen del régimen cada año.
<b>253.9</b>	Los contribuyentes que no cumplan con las condiciones establecidas el SRI no aceptará su inclusión al RIM.
<b>253.10</b>	Contribuyentes que soliciten su inserción o que no procede la inclusión, elaborarán la respectiva petición justificando de manera objetiva los motivos dentro de un plazo inferior a 20 días.
<b>253.20</b>	Presentaran y pagarán de manera semestral su impuesto, menos las retenciones realizadas en el periodo fiscal y el crédito tributario del IR.
<b>253.21</b>	Si la declaración del IR es presentada después de la fecha de presentación deberá pagar las debidas multas e intereses.
<b>253.22</b>	Los contribuyentes al RIM no realizaran retenciones, exceptuando los casos presentados en el artículo 92. Pero serán sujetos de retención con el porcentajes del 1.75%
<b>253.23</b>	Las retenciones que se aplicaron a los contribuyentes podrán ser utilizadas como crédito tributario.

**FUENTE:** (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, 2021)

**ELABORADO POR:** Las autoras

#### 2.6.5. RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC20-00000060

*Cuadro 7 Resolución NAC-060 aplicada en el sector microempresarial*

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>
<b>9</b>	Cumplimiento de deberes formales y materiales establecidos en la ley actual, a falta de aplicación se procederá a una sanción.
<b>10</b>	Las sociedades sujetas al RIM están obligadas a llevar su contabilidad conforme lo determinado en la LRTI, su reglamento y normativa vigente.

	Los contribuyentes que llevan contabilidad deben acatarse a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
<b>14</b>	Deberán declarar, liquidar y pagar el respectivo IR de manera semestral, específicamente de la actividad sujeta al RIM, el primer semestre es julio y segundo semestre enero del siguiente año.

**FUENTE:** (Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-0000060, 2020)

**ELABORADO POR:** Las autoras

## **CAPÍTULO III: PROCESO METODOLÓGICO**

### **3.1 Diseño de la investigación**

La investigación permite obtener nuevos conocimientos de un tema en específico, facilita la solución del planteamiento inicial del problema y favorece el alcance de sus objetivos. Por consecuente, el diseño de investigación es la herramienta que aglomera las técnicas, procesos y métodos que el investigador aplicará para seleccionar la muestra representativa de la población y de este modo obtener la información deseada para su posterior análisis.

A causa de lo antes expuesto el presente análisis de caso que trata sobre el Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas en el sector comercial de la ciudad de Machala 2020-2021, se ejecuta a través de una investigación documental, misma que se basa en revistas de carácter científico, portal del Servicio de Rentas Internas y noticias emitidas en diversos medios de comunicación, suplementando el proceso con la investigación de campo que corresponde a una visita in-situ al Servicio de Rentas Internas para recolección de datos faltantes.

El diseño de investigación cuenta con el diseño experimental el cual se centra en la manipulación de variables para estudiar la causa y efecto, obteniendo resultados que les permita afirmar, aprobar o impugnar las hipótesis planteadas y el no experimental en donde el investigador no tiene control ni influencia directa en las variables (Hernández Sampieri et al., 2014) . De este modo, el presente análisis de caso se ha efectuado por el diseño no experimental porque se desarrollan en un contexto natural, real y los efectos ya sucedieron, imposibilitando la manipulación de variables en los datos recolectados en la encuesta y datos estadísticos.

#### **3.1.1. Tipos de investigación**

Es importante definir el tipo de investigación, puesto que, su propósito principal es dar solución a las diversas necesidades que se presentan, estas pueden mostrarse en diversos niveles partiendo desde la exploratoria, descriptiva, explicativa o la correlacional, dando un

enfoque a lo que se desea investigar ya sea cualitativo, cuantitativo o mixto (Ramos Galarza, 2020).

Para lo cual se ha seleccionado; la descriptiva que permite detallar todo el hecho implícito en la realidad del problema a través de la descripción de las variables (Guevara Alban et al., 2020). Además, puntualiza las características para el muestreo y verifica la información para la resolución del caso analizado. También, se eligió el tipo explicativo, dado que busca el ¿Por qué? de los hechos, entrándose a las causas reales de lo que provoca el inconveniente (Mousalli Kayat, 2015).

### **3.1.2. Enfoque de la investigación**

Grinnell (1997) citado por (Comet Weiler & Jimenez Chaves, 2016) menciona que los enfoques cuantitativo y cualitativo tienen como propósito demostrar o fundamentar sus hipótesis o ideas en base a pruebas o análisis que realizan, proporcionando observaciones que ayuden a fomentar o cambiar las hipótesis planteadas o en ciertos casos generar unas nuevas a través de la observación de variables y en la reacción de causa y efecto.

Para el desarrollo del estudio de caso se seleccionó un enfoque cuantitativo, el cual se basa en la medición de los fenómenos mediante la utilización de técnicas que permitan el análisis de datos recolectados, cuyo propósito radica en la explicación y predicción de los fenómenos que se investigan (Sánchez Flores, 2019). Siendo el más apropiado cuando la investigación a efectuar se relaciona con datos estadísticos o numéricos, permitiendo efectuar una medición de los datos recolectados o exponer la variable asimilada.

### **3.1.3. Método de la investigación**

El autor (Pasek de Pinto, 2008) citado por (Arias Castrillón, 2020) menciona que el método deductivo es aquel en donde las deducciones nacen de los indicios, estos indicios son propuestas lógicas que al momento de ser relacionadas dan paso a la conclusión, en sí el método deductivo se centra en la evaluación de la verdad, en otras palabras en la verdad que tienen estos indicios y en la validez que hace referencia a la relación que existe entre ellos.

De esta forma indaga las razones definidas del problema yendo desde lo general a lo particular.

#### **3.1.4. Paradigma de la investigación**

En la parte metodológica el paradigma positivista establece un diseño inexorable y ordenado, empleando una metodología que ayude a evitar sesgo y manipulación de los datos por parte del investigador (León Pirela & Pérez, 2019). De modo que, se demuestra que el conocimiento es válido por su veracidad y comparabilidad de datos exactos efectuándose el paradigma positivista.

#### **3.2 Proceso de la recolección de datos de la investigación**

Durante el proceso de investigación la recolección de datos es muy importante, dado que conlleva al cumplimiento del objetivo central a través de la implementación de técnicas. De esta manera, el presente análisis de caso cuenta con instrumentos de recopilación de datos como: la entrevista, herramienta donde se elaboran preguntas que marcan énfasis en la variable independiente y en el objeto de estudio, conjuntamente se implementa la recolección documental que consiste en la búsqueda de bases de datos e información brindada por la página oficial del Servicio de Rentas Internas en forma cronológica y limitada al Impacto del RIM en el área comercial de la ciudad de Machala 2020-2021.

De modo complementario se aplica la encuesta para conseguir información directa de los afectados por la inserción al RIM, a través de un cuestionario con datos específicos para demostrar el grado del problema principal, en concreto se utiliza la encuesta cerrada de alternativas dicotómicas que se basa en elegir una de las dos posibles respuestas, siendo breve y fácil de comprender para el receptor. No obstante, en este tipo de encuesta también se encuentran excepciones donde se puede ubicar más de dos posibles respuestas, sin embargo, siempre debe haber una sola selección.

### 3.2.1 Población y muestra

El tipo de muestreo en relación a la entrevista es el no probabilístico voluntario porque depende de la información exacta a recaudar, mientras que en la encuesta se implementara el probabilístico estratificado, debido a que se aplica a un subgrupo de personas de características similares y con la misma probabilidad de ser seleccionado, en si es llevado a cabo a las personas naturales que pertenecieron al RIM ubicadas en el centro de la ciudad de Machala.

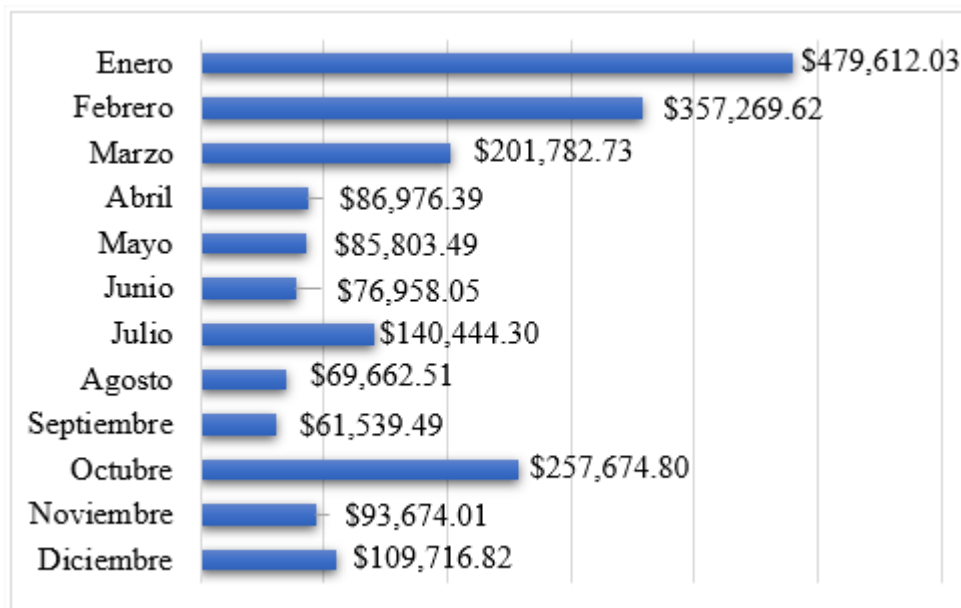
### 3.3. Análisis general de la recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala

*Tabla 1 Recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala*

Régimen impositivo para micro empresa	2021
Enero	\$ 479,612.03
Febrero	\$ 357,269.62
Marzo	\$ 201,782.73
Abril	\$ 86,976.39
Mayo	\$ 85,803.49
Junio	\$ 76,958.05
Julio	\$ 140,444.30
Agosto	\$ 69,662.51
Septiembre	\$ 61,539.49
Octubre	\$ 257,674.80
Noviembre	\$ 93,674.01
Diciembre	\$ 109,716.82
<b>Total Recaudado 2021</b>	<b>\$ 2,021,114.24</b>



*Ilustración 1 Recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala*



**FUENTE:** Servicio de Rentas Internas

**ELABORADO POR:** Las Autoras

**Análisis e interpretación:** En la Ilustración 1 Recaudación del Régimen Impositivo para las Microempresas ciudad Machala, se visualiza que en el mes de enero se dio el mayor número de recaudación \$ 479,612.03 equivalente al 24% del total recaudado del IR en el 2021, lo cual se originó porque en el 2020 al implementarse el nuevo Régimen Impositivo para las Microempresas mayor parte de los contribuyentes sujetos al mencionado régimen no contaban con los recursos monetarios suficiente o con el conocimiento necesario sobre la implementación y si estaban sujetos al mismo. Por lo cual en el 2020 se otorgó una prórroga para el pago, siendo este recaudado en el mes de enero del 2021 seguido del mes de febrero. Sin embargo en los meses de marzo a junio hubo una disminución de la recaudación del IR por motivos de pandemia, donde mayor parte de los negocios se vieron en la necesidad de pausar sus actividades y aunque en el mes de julio se recaudó \$ 140,444.30 equivalente al 4% del total no hubo una recuperación completa en los meses de agosto con \$ 69,662.51 y septiembre con \$ 61,539.49 ambos con porcentajes equivalentes al 3% de lo recaudado en el periodo, poco a poco se reactivaban los negocios viéndose esto reflejado en el mes de octubre con una recaudación de \$ 257,674.80 equivalente al 13% y en el mes de noviembre y

diciembre la población fue recibiendo la dosis de refuerzo y las operaciones comerciales se fueron estabilizando paulatinamente mostrando una recaudación de \$ 203,390.83 entre los 2 meses equivalente al 10%.

### **3.3 Entrevista al funcionario Servicio de Rentas Internas**

El día lunes 13 de junio del 2022 a las 9 A.M. se solicitó información al SRI en servicio al cliente sobre las declaraciones realizadas en el periodo 2020 de RIM, debido a que en la página oficial del SRI en las estadísticas de recaudación no se contaba con la información solicitada. Al hablar y expresar la pregunta se notificó que al ser un nuevo régimen muchas de los contribuyentes no contaban con el conocimiento y se emitió una prórroga en la cual las declaraciones se hicieron a partir del 19 de enero del 2021, incluso solo se declaró 1 periodo.

### **3.4 Análisis e interpretación de la encuesta realizada al sector comercial de la ciudad de Machala.**

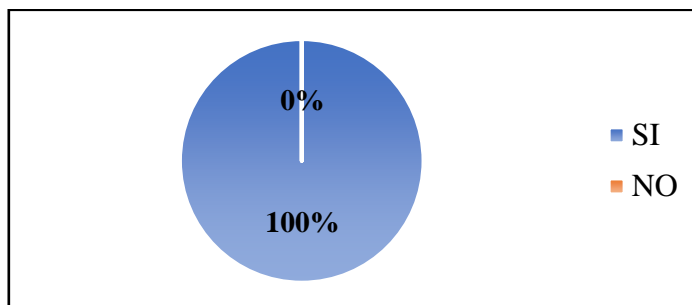
Después de realizar la encuesta a la sección comercial de la ciudad de Machala se logró obtener los siguientes datos:

#### **1. ¿Pertenece al Régimen Impositivo para Microempresas?**

*Tabla 2 Inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas*

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
SI	100	100%
NO	0	0%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 2 Inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

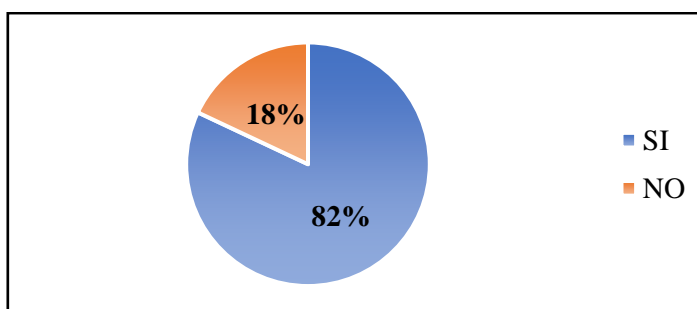
**Análisis e interpretación:** A través de la ilustración 2 Inclusión al Régimen Impositivo para Microempresas se puede observar que toda la población encuestada pertenece al RIM, puesto que es un régimen obligatorio y abarcaba a la mayor parte de los contribuyentes que trabajan en el sector comercial o actividades sujetas al mismo.

**2. ¿Le afectó la inserción a este nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?**

*Tabla 3 Afectación del Régimen Impositivo para Microempresas*

Descripción	Frecuencia	%
SI	82	82%
NO	18	18%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 3 Afectación del Régimen Impositivo para Microempresas*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

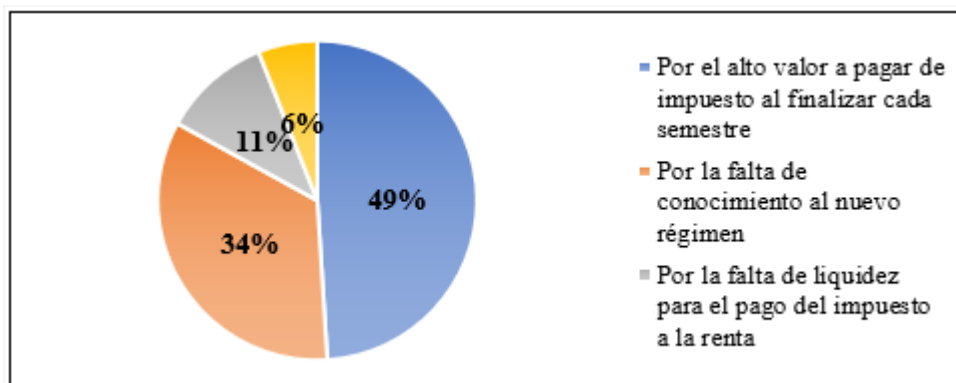
**Análisis e interpretación:** La Ilustración 3 Afectación del Régimen Impositivo para Microempresas revela que el 82% de la población encuestada se vio afectada con la inserción al régimen, debido a los diversos cambios que se presentaron al momento de realizar las declaraciones y retenciones. Asimismo, por el valor excesivo a pagar del 2% de todos sus ingresos sin consideración de los costos y gastos producidos por la actividad.

### 3. ¿Por qué le afectó la inserción al nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?

*Tabla 4 Motivo de la afectación*

Descripción	Frecuencia	%
Por el alto valor a pagar de impuesto al finalizar cada semestre	49	49%
Por la falta de conocimiento al nuevo régimen	34	34%
Por la falta de liquidez para el pago del impuesto a la renta	11	11%
Por la disminución en la emisión de facturas	6	6%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 4 Motivo de la afectación*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

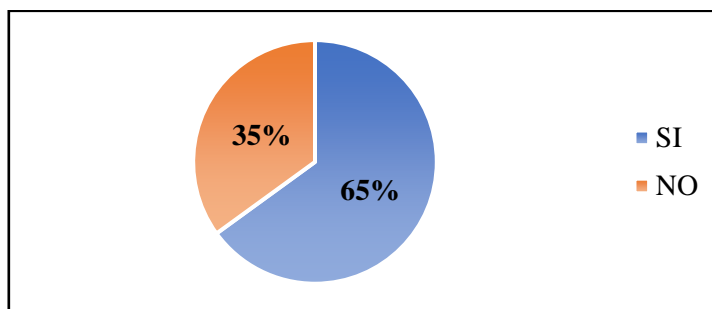
**Análisis e interpretación:** Mediante la Ilustración 4 Motivo de la afectación se establece que parte considerable de los contribuyentes se vieron afectados por el alto valor a pagar al finalizar cada semestre, porque no podían usar la disminución por costos y gastos que generaba la actividad, por otro lado el 34% de ellos no tenían el conocimiento necesario del régimen y de los cambios que se aplicaron, provocando que los negocios no contaran con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones.

**4. ¿Adquirió los servicios profesionales de un contador para el cumplimiento de las declaraciones semestrales del impuesto a la renta?**

*Tabla 5 Servicios profesionales*

Descripción	Frecuencia	%
SI	65	65%
NO	35	35%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 5 Servicios profesionales*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

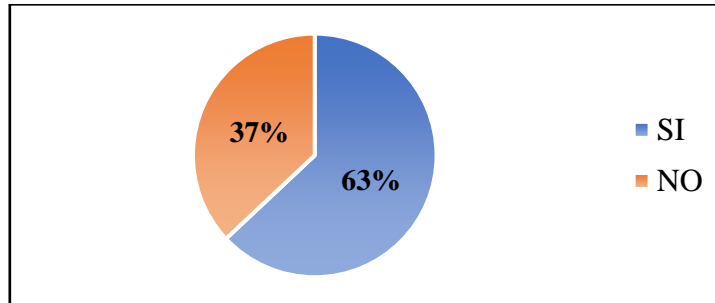
**Análisis e interpretación:** Con base a la Ilustración 5 Servicios profesionales el 65% de los encuestados manifiestan que contratan profesionales contables para la declaración semestral y capacitación personal sobre sus beneficios, mientras que un 35% refleja que ellos mismos realizan sus declaraciones y se capacitan mediante el portal del Servicio de Rentas Internas.

## 5. ¿Conoce usted cuáles son sus beneficios tributarios?

Tabla 6 Aplicación de los beneficios tributarios

Descripción	Frecuencia	%
SI	63	63%
NO	37	37%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Ilustración 6 Aplicación de los beneficios tributarios



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

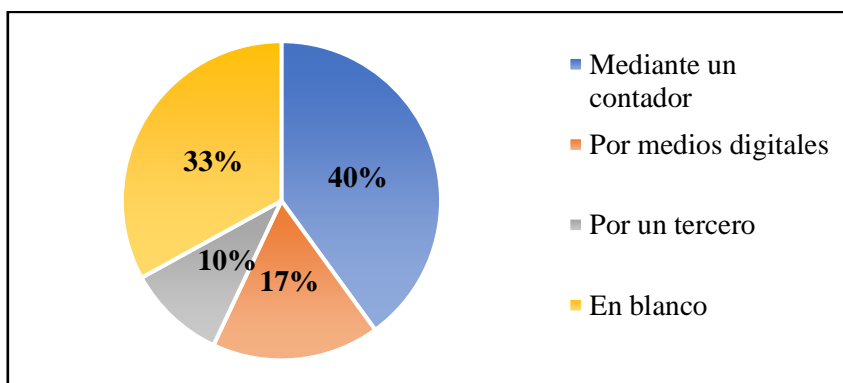
**Análisis e interpretación:** En relación a la Ilustración 6 Aplicación de los beneficios tributarios se logra observar que el 63% de la población conoce cuáles son sus beneficios y su respectivo uso al declarar, ínterin un 37% de los encuestados demuestran que desconocen los incentivos que ofrece el fisco por la falta de capacitación personal y por no contar con los servicios de un profesional contable.

## 6. ¿Cómo se enteró de los beneficios tributarios?

Tabla 7 Conocimiento de los beneficios

Descripción	Frecuencia	%
Mediante un contador	40	40%
Por medios digitales	17	17%
Por un tercero	10	10%
En blanco	33	33%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Ilustración 7 Conocimiento de los beneficios



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

**Análisis e interpretación:** Según los datos obtenidos de la Ilustración 7 Conocimiento de los beneficios el 40% de los contribuyentes conocen acerca de los incentivos tributarios porque su contador les ha comentado y ha aplicado a su beneficio con el fin de bajar el valor a pagar al finalizar cada semestre. No obstante, el 17% se ha capacitado mediante la información plasmada en el sitio web de SRI con la finalidad de conocer más sobre el régimen en el que se encuentra, de igual forma el 10% de los sujetos pasivos se han enterado mediante un tercero que en su mayoría han estipulado que es por un familiar.

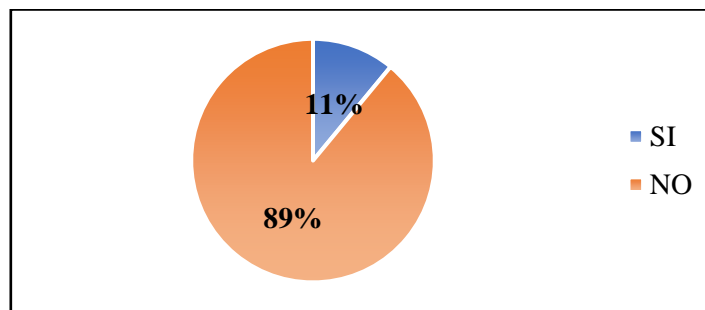
Sin embargo, el 33% de la población refleja la desinformación de los beneficios tributarios puesto que ellos emiten sus declaraciones solos y no recibieron ninguna capacitación ni leyeron información en sitios web.

**7. ¿Utilizó el casillero de beneficio por tercera edad para el pago del impuesto a la renta?**

*Tabla 8 Beneficio por tercera edad*

Descripción	Frecuencia	%
SI	11	11%
NO	89	89%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 8 Beneficio por tercera edad*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

**Análisis e interpretación:** La Ilustración 8 Beneficio por tercera edad muestra que solo el 11% de las personas naturales aplican el beneficio por tercera edad, dado que pasan de 65 años. Por otra parte, el 89% mencionan que aún no pasan de la edad estipulada para emplear el requisito o en alto porcentaje los contribuyentes desconocían de su existencia provocando un alto impuesto a pagar que pudo ser contrarrestado por \$11.310,00 a su favor según la LRTI.

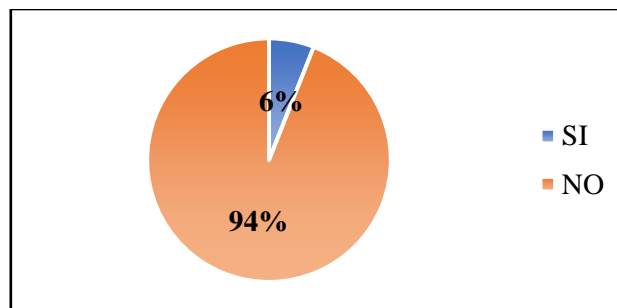


**8. ¿Aplicó el casillero de beneficio por discapacidad para el pago del impuesto a la renta?**

*Tabla 9 Beneficio por discapacidad*

Descripción	Frecuencia	%
SI	6	6%
NO	94	94%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 9 Beneficio por discapacidad*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

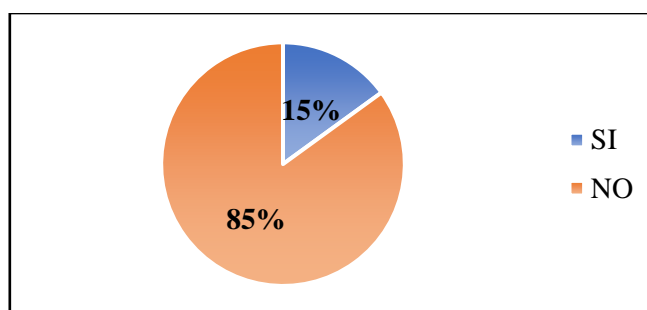
**Análisis e interpretación:** Se tiene como resultado en la Ilustración 9 Beneficio por discapacidad que el 94% de los encuestados no utilizan el casillero por discapacidad, debido que no cuentan con un grado considerable ante la ley de discapacidad o en absoluto no tienen ningún problema, de igual forma este porcentaje va de la mano con la ilustración 7 donde desconocen de este incentivo. Por otro punto, el 6% de los sujetos pasivos si hicieron uso del beneficio porque tienen un grado de discapacidad mayor al 30% siendo reconocido por la presente Ley de Régimen Tributario Interno.

**9. ¿Usó el casillero de beneficio de crédito tributario de ejercicios anteriores para el pago del impuesto a la renta?**

*Tabla 10 Crédito tributario*

Descripción	Frecuencia	%
SI	15	15%
NO	85	85%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

*Ilustración 10 Crédito tributario*



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

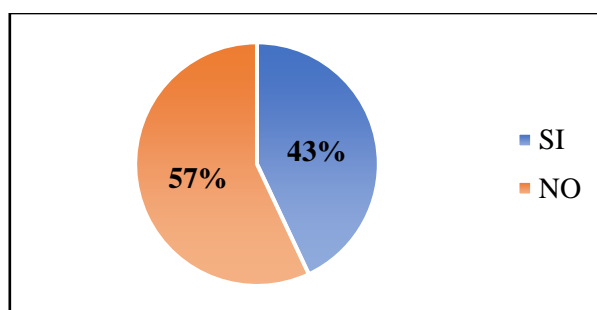
**Análisis e interpretación:** Referente a la Ilustración 10 Crédito tributario se expresa que el 85% de las personas naturales no lograron aprovechar el casillero de crédito tributario de ejercicios anteriores por problemas de cálculos con el SRI, esto sucedió porque hubo contribuyentes que tenían más de una actividad económica y al pasar al nuevo régimen se combinaron los valores de créditos de todas sus actividades, además para el primer periodo 2020 el formulario no contaba con este casillero, igualmente, se ostentó la falta de conocimiento en el llenado del formulario 125. Excepto el 15% manifiesta que no tubo problema alguno al usar este casillero en el primer y segundo semestre del año 2021 (donde se mejora el formulario 125) pues solo contaban con una actividad económica.

## 10. ¿Aplicó el casillero de descuentos o devoluciones para el pago del impuesto a la renta?

Tabla 11 Ilustración 11 Devoluciones o descuentos

Descripción	Frecuencia	%
SI	43	43%
NO	57	57%
<b>Total de encuestados</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

Ilustración 11 Devoluciones o descuentos



**FUENTE:** Sector Comercial de la ciudad de Machala

**ELABORADO POR:** Las Autoras

**Análisis e interpretación:** La Ilustración 11 Devoluciones o descuentos detalla que un 43% si usa el casillero por devoluciones o descuentos comerciales relacionadas a la actividad a razón de que clientes devolvieran la mercadería, permitiendo que se cancelara la factura, logrando ser dada de baja en el plazo establecido según la ley, del mismo modo por realización de descuentos según políticas internas. Mientras tanto el 57% no emplearon esta ayuda en vista de que no recibieron devoluciones en el semestre, ni aplicaron descuentos, o en todo caso desconocían de su uso.

**Nota:** En el periodo del 2020 hubo imprecisión en el formulario 125, en vista de la carencia de casilleros que contaran con detalles minuciosos en cuanto a beneficios tributarios. Entre tanto, en el primer y segundo semestre del 2021 se reforma el formulario, emitiendo casilleros exactos para Ingresos exentos del IR por tercera edad, discapacidad, otros excluyentes a estos y arrastre de crédito tributario.

### 3.5 Sistema de categorización en el análisis de los datos

#### 3.5.1 Matriz de consistencia-Operacionalización variable

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA-OPERACIONALIZACIÓN VARIABLE

#### TEMA DE INVESTIGACIÓN

IMPACTO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACHALA 2020-2021.

#### Objetivo General

Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el sector comercial de la ciudad de Machala, que permitan conocer la incidencia en los contribuyentes.

Objetivo específico	Variable	Conceptos	Dimensión	Subdimensión	Indicador	Ítems
Examinar los <b>beneficios tributarios</b> para microempresas, que inciden en el <b>impuesto a la renta</b>	Régimen Impositivo para Microempresa	El Régimen Impositivo para Microempresas es un régimen imperativo, en el cual para la caracterización de pequeñas y medianas empresas, sus ingresos deben ser de hasta \$ 300.000 y cuenta con un número de 9 trabajadores a la fecha del catastro publicado, para mencionada caracterización se prevalecerá el monto de los ingresos sobre el número de trabajadores (Figueroa Vera & Bravo Santana, 2020).	Beneficios Tributarios	Tercera Edad Discapacidad	Datos cuantitativos, producto de los procedimientos establecidos: Encuesta, entrevista y documentación fuente.	5,6,7,8
Analizar la incidencia del uso de <b>créditos tributarios</b> tras las <b>reformas del 2021</b> .			Impuesto a la Renta	RIM		1,4
			Crédito tributario	Casillero Crédito tributario		5,6,9
			Reformas del 2021	Casillero de devoluciones y descuentos		5,6,10
Determinar el impacto de la <b>subestimación de los costos y gastos</b> que generan el valor a pagar de sus impuestos.			Subestimación de los costos y gastos	Afectación a la inserción al RIM		2, 3

## **CAPÍTULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1 Resultados encuesta**

- Se puede constatar que el total de encuestados de la población perteneciente al sector comercial ubicado en el centro de la ciudad de Machala perteneció al Régimen Impositivo para Microempresas, denotando así un 100% de su inserción.
- Gran porcentaje de personas naturales se vieron afectadas con la inclusión al nuevo régimen, manifestando en su mayoría que fue por la pandemia puesto que se dieron medidas de restricción que les impedía continuar con las actividades del negocio.
- Se logra identificar en gran parte que la introducción al Régimen Impositivo para Microempresas afectó al sector comercial por el alto valor a pagar de impuesto al finalizar cada semestre, conjuntamente esto se provoca por la desinformación de los contribuyentes con respecto al uso de sus incentivos tributarios. Sin embargo, ameritaron que la falta de liquidez se ocasionó por la emergencia sanitaria provocando el cierre de sus pequeños negocios.
- Alto número de encuestados señalan que adquirieron servicios de un profesional para emitir sus declaraciones y para comprender el régimen, al contrario la proporción restante expresa no hacer uso de servicios profesionales por lo que desconocían rotundamente sus beneficios y como consecuencia se pagó altos valores al Servicio de Rentas Internas.
- Seguido del ítem anterior el mínimo porcentaje expone no tener conocimiento sobre los incentivos tributarios, dado que no contaron con asesoría contable ni se enteraron por medios de comunicación, mientras que una elevada cifra de encuestados señaló que si conocían sus beneficios más comúnmente el de descuentos o devoluciones.
- Cantidad considerable de contribuyentes dejaron en blanco la pregunta 6 de ¿Cómo se enteró de los beneficios tributarios? yendo esta respuesta de la mano con la pregunta 4 que refleja que no contrataron un servicio para brindar las declaraciones, haciendo que desconocieran rotundamente sus beneficios. Salvo, el 40% proclama que el

contador fue quien les informó y explicó este iniciativa, adicionalmente se enteraron por el propio portal del SRI o por un familiar.

- Solo el 11% de los sujetos pasivos manifiestan hacer uso del beneficio por tercera edad, por lo contrario el resto de los contribuyentes manifiestan no contar con la edad señalada la según Ley de Régimen Tributario Interno o en su defecto ignoran la aplicación del incentivo.
- El 6% de entrevistados expuso tener una discapacidad mayor al 30% según Ley de Régimen Tributario Interno, haciendo uso de este beneficio.
- Dominante porcentaje anuncia tener inconvenientes respecto al arrastre de créditos tributarios de ejercicios anteriores al formulario 125 de impuesto a la renta al contar con más de una actividad económica y por la falta de información sobre el llenado del formulario, adicionalmente, se hace mención que este casillero apareció en el primer semestre del 2021, ínterin mínimo número de contribuyentes hicieron uso del mismo ya que solo tenían una actividad económica vigente.
- Todos los contribuyentes demostraron saber sobre el casillero de devoluciones o descuentos comerciales relacionados a la actividad, pero solo el 43% de los encuestados hizo uso del mismo porque en el periodo existió devolución de mercadería por parte de los clientes o por la aplicación de promociones según política interna, que en su totalidad se dio para reactivar la economía del emprendimiento.

#### **4.1.1 Descripción y argumentación teórica de resultados**

Al estudiar las respuestas sobre el Régimen Impositivo para Microempresas, se consigue identificar que la inserción al nuevo régimen causó en los contribuyentes molestia, en virtud al alto valor a pagar correspondiente al 2% de sus ingresos netos, sin consideración de los costos y gastos generados por la actividad comercial. Entre otros factores de inconformidad se encuentra el desconocimiento de los sujetos pasivo por la falta de información al no revisar el portal de Servicio de Rentas Internas de manera constante.

Se recalca que en el primer formulario 125 del periodo 2020 carecía de casilleros que detallara minuciosamente los incentivos que por Ley pertenece a las personas que rinden tributo al ejecutar una actividad económica dentro del mercado. Como resultado a lo expresado anteriormente para el primer y segundo semestre del 2021 sale una resolución que trae la actualización del formulario 125, misma que permite al contribuyente hacer uso del crédito tributario de ejercicios anteriores y beneficios como la tercera edad, discapacidad, devoluciones o descuentos y otros excluyentes a los mencionados.

Una vez planteado el problema de investigación se ejecutó las bases teóricas en relación a la cultura tributaria, sobre el Régimen Impositivo para Microempresas e incentivos tributarios aplicados al IR para hallar la causa de la inadecuada aplicación de los mismos al emitir la declaración.

## **4.2 Conclusiones**

- El uso de los beneficios tributarios ayuda al sujeto pasivo a minorar el valor a pagar al sujeto activo, favoreciendo a los contribuyentes a conseguir una mayor utilidad en el negocio, entre los beneficios tributarios para el sector de microempresas se encuentran; por tercera edad que corresponde al equivalente de una fracción básica a aquellos contribuyentes que tengas de 65 años en adelante, por discapacidad a aquellos que tengan un grado de 30% en adelante según tabla 5 Grado de discapacidad y porcentaje aplicable al beneficio, crédito tributario relacionado a la actividad insertada al Régimen Impositivo para Microempresas de ejercicios anteriores y descuentos o devoluciones según actividades expuestas en el negocio.
- En el 2020 el formulario 125 escaseaba de casilleros exactos para aplicar los beneficios tributarios, entre ellos el arrastre de crédito tributario, que en el primer semestre del 2021 tras la resolución NAC 060 alcanza a formar parte del mismo, lo que faculta a aquellos contribuyentes con saldos a favor en periodos anteriores a disminuir el valor a pagar de impuesto a la renta.

- Por último, la subestimación de los costos y gastos al generar un valor a pagar de impuesto causó que pequeños comerciantes cerraran sus negocios por falta de liquidez y altos valores a pagar al Servicio de Rentas Internas.

### **4.3 Recomendaciones**

- Se recomienda fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes, esto implica estar atentos a las últimas resoluciones brindadas por el Servicio de Rentas Internas, y tener la asesoría de un profesional del área para evitar problemas con el fisco, en relación a la aplicación de los incentivos tributarios directos al Régimen Impositivo para Microempresas.
- Se sugiere a los sujetos pasivos exigir sus derechos al sujeto activo para lograr ser escuchados y tener todos los beneficios según Ley.
- Se aconseja al Servicio de Rentas Internas buscar alternativas para considerar los costos y gastos incurridos por la actividad para el cálculo del impuesto a pagar, además brindar una asesoría al contribuyente desde el momento de tramitación a la inserción al régimen para facilitar el proceso de declaración.



## Referencias

- Yancha Villacis, M., & Urrutia Guevara, J. (Abril de 2021). Tax effects of the chance in the Microenterprise Regime. *REVISTA UNIVERSIDAD & SOCIEDAD*, 13(S1), 416-423. Recuperado el 12 de Noviembre de 2021, de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2051>
- Alvear Haro, P., Salazar Tenelanda, M., & Elizalde Marín, L. (Febrero de 2018). Evolution of the Ecuadorian Tax System and its influence on the General State Budget. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1, 1-13. Recuperado el 10 de Noviembre de 2021, de <http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Arias Castrillón, J. (Junio de 2020). Raise and formulate a research problem: an exercise of reasoning. *Revista Lasallista de Investigación*, 17(1), 301-313. <https://doi.org/https://doi.org/10.22507/rli.v17n1a4>
- Arias Pérez, M. G., & Paredes Lema, E. E. (2018). The tax benefits generated through the income tax: Case special taxpayers in the city of Ambato. *Revista digital de Medio Ambiente Ojeando la agenda*, 1(55), 1-11. Recuperado el 05 de Enero de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6702121.pdf>
- Baque Cantos, M., Baque Sánchez, E., Chiquito Tigua, G., & Baque Parrales, S. (1 de enero de 2018). Microenterprises in Ecuador: Case of the city of Manta. *Dominio de las Ciencias*, 4(1), 619-632. Recuperado el 10 de Enero de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6313241>
- Blacio Aguirre, R. (2011). The taxation in Ecuador. *Revista de la facultad de derecho de México*, 61(255), 201-215. Recuperado el 10 de Enero de 2022, de <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/30250/28104>
- Boada Martillo, G., Vergara Díaz, N., & Concha Ramírez, J. (9 de junio de 2021). Tax impact caused by the tax regime on micro-enterprises in the commercial sector in Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(6), 903-922. <https://doi.org/http://10.23857/pc.v6i6.2794>
- Burgos Zavala, M. N. (2020). Tax culture of small rural producers in free fairs of Jipijapa. *Colón Ciencias, Tecnología y Negocios*, 7(1), 1-8. Recuperado el 10 de Enero de 2022, de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/215/215974011/index.html>
- Calle Oleas, R., Malla Alvarado, F., Lalangui Lima, M., & Guamán González, F. (25 de Agosto de 2017). The tax to income and Its evolution within the last years in Ecuador. *Revista de Postgrado FaCE-UC.*, 11(21), 155-163. Recuperado el 11 de Enero de 2022, de <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art10.pdf>

- Coba, G. (3 de Junio de 2021). *SRI recaudó USD 76 millones por impuesto a microempresarios*. Recuperado el 20 de Febrero de 2022, de Noticias de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-recaudacion-impuesto-microempresarios/>
- Comet Weiler, C., & Jimenez Chaves, V. (Diciembre de 2016). Los estudios de casos como enfoque metodológico. *Investigación En Ciencias Sociales Y Humanidades*, 3(2), 1-11. Recuperado el 15 de Julio de 2022, de <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/article/view/54>
- Constitución de la República del Ecuador. (2021). *PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER*. Quito, Pichimcha, Ecuador: Lexis Finder. Recuperado el 10 de Diciembre de 2021, de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- Figueroa Vera, T., & Bravo Santana, V. (22 de Julio de 2020). Manabí's smes and it's impact on employment generation. *Revista Polo del Conocimiento*, 5(07), 567-586. <https://doi.org/https://10.23857/pc.v5i7.1535>
- Garzón Campos, M. A., Ahmed Radwan, A. R., & Peñaherrera Melo, J. M. (Marzo de 2018). The taxing system and its impact on the Popular and Solidarity Economy in Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 1, 38-53. Recuperado el 15 de Enero de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>
- Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (01 de Julio de 2020). Educational research methodologies (descriptive, experimental participatory, and action research). *Recimundo*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Gutiérrez Peñaherrera, G. F., Cornejo Calvachi, M. B., & Chango Galarza, M. C. (17 de diciembre de 2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, 7(23), 108-118. Recuperado el 16 de Noviembre de 2021, de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>
- Gutierrez, N., Vite, H., & Feijó, E. (3 de julio de 2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Revista Espacio*, 40(18), 14-25. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p14.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición ed.). Mexico: MCGRAW-HILL /

- INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado el 20 de Julio de 2022, de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2020). *Visualizador de Estadísticas Empresariales2020*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
- Jácome, W. (2021). RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN ECUADOR: 2018 – 2020. *Qualitas*, 22(1), 28-45. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6560186.pdf>
- León Pirela, A. R., & Pérez, C. E. (2019). Análisis Estadístico en Investigaciones Positivistas: Medidas de tendencia central. *Electrónica de Ciencias Humanas*(43), 71-81. Recuperado el 20 de julio de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7065797>
- Ley de Régimen Tributario Interno , LRTI. (31 de diciembre de 2019). *Lexis Finder*, 1-127. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de [https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/11/1966/ecu\\_1989\\_r\\_law\\_56.pdf](https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/11/1966/ecu_1989_r_law_56.pdf)
- Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria. (31 de Diciembre de 2019). *Lexis Finder*, 1-35. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de <https://rfd.org.ec/repo/ley-organica-tributaria.pdf>
- Mendieta, P. (4 de Diciembre de 2018). Education as support for the strengthening of tax culture. Case: NAF-UCACUE. *INNOVA Research Journal*, 3(12), 148-158. <https://doi.org/https://doi.org/10.33890/innova.v3.n12.2018.838>
- Meza Lascano, B., Santana Rodriguez, J., Pinargote Rivas, L., & Cedeño Coya, Y. (7 de Agosto de 2021). Análisis del derecho empresarial y la importancia en las microempresas del cantón Portoviejo. *Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5496-5510. [https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i4.703](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.703)
- Mousalli Kayat, G. (2015). Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa. *ResearchGate*, 1(1), 1-38. <https://doi.org/I:10.13140/RG.2.1.2633.9446>
- Ojeda P, F., & Monarres A, M. (Julio de 2019). Tratamiento fiscal salarial: México y Colombia. *Actualidad Contable Faces*, 112-148. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/257/25760520006/>
- Peña Ponce, K., Fernández Concepción, R., & Baque Cantos, A. (22 de noviembre de 2018). Innovation management in family microenterprises of the food sector in Jipijapa. *Avances*, 20(2), 1-10. Recuperado el 10 de Enero de 2022, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=637869131021>

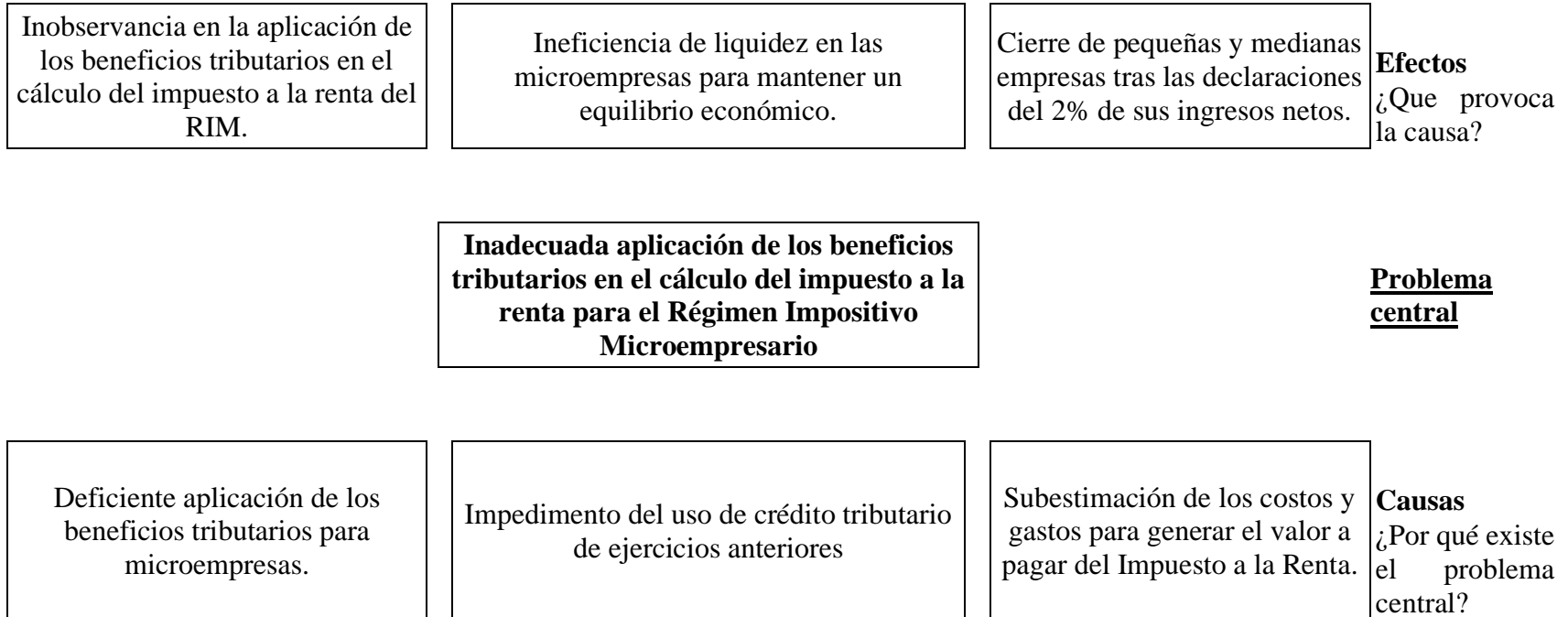
- Ponce Alvarez, C., Chiquito Tigua, G., Pinargote Vásquez, A., Quiñonez Cercado, M., Baque Sánchez, E., Salazar Pilay, M., & Campozano Chiquito, G. (15 de julio de 2018). Ignorance of tax obligations and their impact on Income Tax. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. Recuperado el 15 de Enero de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6560186.pdf>
- Puente Riofrío, I., & Solano Armijo, G. (21 de noviembre de 2020). Effects of the exit of foreign currency tax in the importing industrial sector of Riobamba, Ecuador. *Academia y Negocios*, 5(2), 1-8. Recuperado el 15 de Enero de 2022, de <http://ran.udec.cl/ojs/index.php/ran/article/view/113>
- Ramos Galarza, A. (diciembre de 2020). The scope of an investigation. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reglamento a la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria. (4 de Agosto de 2020). *Lexis Finder*, 1-72. Recuperado el 10 de Febrero de 2020, de <https://impuestosecuador.com/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2021/04/Reglamento-a-la-Ley-Organica-de-simplificacion-Porgresividad-Tributaria.pdf>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. (2021). *LEXISFINDER*, 1-129. Recuperado el 10 de Febrero de 2022, de [http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/02febrero/A2/ANEXOS/PROCU\\_REGLAMENTO\\_PARA\\_APLICACION\\_LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO.pdf](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/02febrero/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf)
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060. (2020). Normas para la aplicacion del RIM. 1-10. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/0aa1d3b2-d74d-4631-9b6a-b770ac07a502/Enlace%207.pdf>
- Rodríguez Durán, M., & Murillo Nevárez, S. (2016). Talento humano en la microempresa informal. *Dominio de las Ciencias*, 2(2), 247-256. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v2i2.164>
- Sánchez Flores, A. (Junio de 2019). Epistemic Fundamentals of Qualitative and Quantitative Research: Consensus and Dissensus. *Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- SRI. (01 de Enero de 2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Impuesto a la Renta: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta>
- Sumba Bustamante, R. Y., & Santistevan Villacreses, K. L. (Octubre de 2018). LAS MICROEMPRESAS Y LA NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO:

REFLEXIONES DE LA ED FOR STRENGTHENING: REFLECTIONS OF THE SOUTHERN AREA OF MANABÍ, ECUADOR. *REVISTA UNIVERSIDAD & SOCIEDAD*, 10(5), 323-326. Recuperado el 10 de Enero de 2021, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n5/2218-3620-rus-10-05-323.pdf>

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SUPERCIAS]. (Agosto de 2021). *Supercías presenta informe de indicadores (Agosto 2021)*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/supercias/asbannernoticias/asbpnfragmentocontenido/cindicadoresago2021>
- Tapia P, E., Tapia P, S., & Moscoso Córdova, J. L. (Enero-Junio de 2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056621006>
- Valdiviezo Araujo, M., Lluvichusca Guaman, J., & Soto González, C. (3 de Noviembre de 2021). Impuesto a la Renta Régimen General 2019 Vs Régimen Impositivo para Microempresas 2020: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Revista Digital Publisher CEIT*, 6(6), 326-335. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>
- Vera Sánchez, M., Estacio Villon, P., & Pico Aguilar, A. (2019). Los impuestos de mayor recaudación y su impacto en la economía ecuatoriana. Periodo 2013-2017. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/impuestos-economia-ecuador.html>
- Villarroel Velásquez, J., & Velazco, M. E. (2012). LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO MECANISMO PROMOTOR DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. *Comercium et Tributum*, 8(1), 31-55. Obtenido de <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/download/2092/1961/4584>
- Zamora Pucha, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. *Revista digital de investigación Edición especial*, 5(4-1), 207-222. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz árbol del problema



## Anexo 2 Matriz de consistencia

### MATRIZ DE CONSISTENCIA-OPERACIONALIZACIÓN VARIABLE

#### TEMA DE INVESTIGACIÓN

IMPACTO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACHALA 2020-2021.

#### Objetivo General

Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el sector comercial de la ciudad de Machala, que permitan conocer la incidencia en los contribuyentes.

Objetivo específico	Variable	Conceptos	Dimensión	Subdimensión	Indicador	Ítems
Examinar los <b>beneficios tributarios</b> para microempresas, que inciden en el <b>impuesto a la renta</b>	Régimen Impositivo para Microempresa	El Régimen Impositivo para Microempresas es un régimen imperativo, en el cual para la caracterización de pequeñas y medianas empresas, sus ingresos deben ser de hasta \$ 300.000 y cuenta con un número de 9 trabajadores a la fecha del catastro publicado, para mencionada caracterización se prevalecerá el monto de los ingresos sobre el número de trabajadores (Figueroa Vera & Bravo Santana, 2020).	Beneficios Tributarios	Tercera Edad Discapacidad	Datos cuantitativos, producto de los procedimientos establecidos: Encuesta, entrevista y documentación fuente.	5,6,7,8
Analizar la incidencia del uso de <b>créditos tributarios</b> tras las <b>reformas del 2021</b> .			Impuesto a la Renta	RIM		1,4
			Crédito tributario	Casillero Crédito tributario		5,6.9
Determinar el impacto de la <b>subestimación de los costos y gastos</b> que generan el valor a pagar de sus impuestos.			Reformas del 2021	Casillero de devoluciones y descuentos		5,6,10
		Subestimación de los costos y gastos	Afectación a la inserción al RIM	2, 3		

**Anexo 3 Matriz diseño de investigación**

<b>ENFOQUE</b>	<b>PARADIGMA</b>	<b>MÉTODO</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>DISEÑO</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>UNIDADES DE ESTUDIO</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
Cuantitativo	Positivismo	Deductivo	Descriptiva-Explicativa	NO EXPERIMENTAL	Recopilación documental, visita in-situ SRI, encuesta al sector comercial.	Encuesta cerrada (alternativas dicotómicas)	Sector comercial, RIM, Machala/Estratificado/Estadística	Funcionario público SRI-Sector comercial Machala



## Anexo 4 Encuesta



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
*Calidad, Pertinencia y Calidez*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



# ENCUESTA DE APLICACIÓN A PERSONAS NATURALES DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MACHALA

### Datos informativos:

**Nombres y Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_

**Nombre del negocio:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Determinar el impacto de los beneficios tributarios en el sector comercial de la ciudad de Machala, que permitan conocer la incidencia en las personas naturales.

### Preguntas de aplicación:

1. ¿Pertenece al Régimen Impositivo para Microempresas? \*

SI

NO

2. ¿Le afectó la inserción a este nuevo Régimen Impositivo para Microempresas?

\*

SI

NO

**3. ¿Por qué le afectó la inserción al nuevo Régimen Impositivo para Microempresas? \***

Por el alto valor a pagar de impuesto al finalizar cada semestre

Por la falta de conocimiento al nuevo régimen

Por la falta de liquidez para el pago del impuesto a la renta

Por la disminución en la emisión de facturas

**4. ¿Adquirió los servicios profesionales de un contador para el cumplimiento de las declaraciones semestrales del impuesto a la renta?**

SI

NO

**5. ¿Conoce usted cuáles son sus beneficios tributarios? \***

SI

NO

**6. ¿Cómo se enteró de los beneficios tributarios?**

Mediante un contador

Por medios digitales

Por un tercero

**7. ¿Utilizó el casillero de beneficio por tercera edad para el pago del impuesto a la renta?**

SI

NO

**8. ¿Aplicó el casillero de beneficio por discapacidad para el pago del impuesto a la renta?**

SI

NO

**9. ¿Usó el casillero de beneficio de crédito tributario de ejercicios anteriores para el pago del impuesto a la renta?**

SI

NO

**10. ¿Aplicó el casillero de descuentos o devoluciones para el pago del impuesto a la renta?**

SI

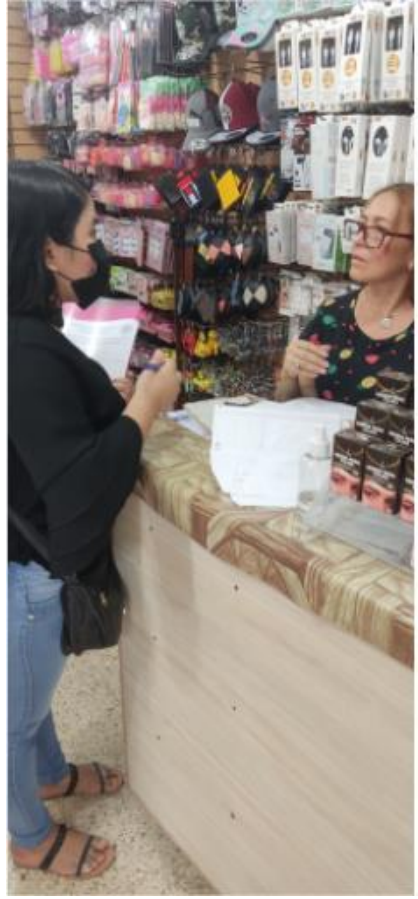
NO

### **Anexo 5 Entrevista**

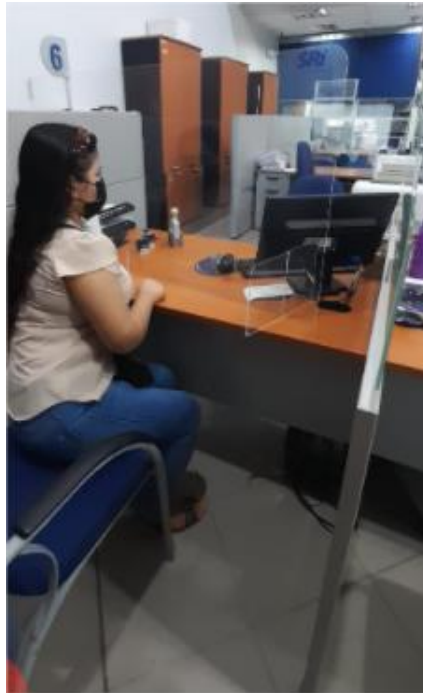
El día lunes 13 de junio del 2022 a las 9 A.M. se solicitó información al Servicio de Rentas Internas en servicio al cliente sobre las declaraciones realizadas en el periodo 2020 de Régimen Impositivo para Microempresas, debido a que en la página oficial del Servicio de Rentas Internas en las estadísticas de recaudación no se contaba con la información solicitada. Al hablar y expresar la pregunta se notificó que al ser un nuevo régimen muchas de los contribuyentes no contaban con el conocimiento y se emitió una prórroga en la cual las declaraciones se hicieron a partir del 19 de enero del 2021, incluso solo se declaró 1 periodo.

**Anexo 6 Fotos de encuesta**





**Anexo 7 Fotos de entrevista**



Anexo 8 Formularios 125 del Régimen Impositivo para Microempresa



Sistema de declaración de impuestos  
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS  
 Identificación: 0703974618001 Razón Social: MARÍA LUISA CARRIÓN DÁVILA  
 Período Fiscal: SEGUNDO SEMESTRE 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

**IMPUESTO A LA RENTA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS**

Ingresos Brutos de la Actividad Empresarial Sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	301	141588.15
(-) Valor de devoluciones o descuentos comerciales que correspondan a los ingresos brutos de la actividad	302	0.00
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta que correspondan a la actividad empresarial	303	0.00
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (Generación)	304	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (Reversión)	305	0.00
(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS	399	141588.15
Impuesto a la Renta causado del Régimen Impositivo para Microempresas	401	2831.76
(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	402	621.38
<b>(=) IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>499</b>	<b>2210.38</b>
Pago previo	890	0.00

**DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)**

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

**VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)**

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>902</b>	<b>2210.38</b>
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>999</b>	<b>2210.38</b>

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055263251	872121282491	27-01-2021	1



Obligación Tributaria: 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Identificación: 0703974618001

Razón Social:

MARÍA LUISA CARRIÓN DÁVILA

Período Fiscal: PRIMER SEMESTRE 2021

Tipo Declaración:


ORIGINAL

Formulario Sustituye:

IMPUESTO A LA RENTA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS


Ingresos brutos de la actividad empresarial sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	301	103370.80
(-) Valor de devoluciones o descuentos comerciales que correspondan a los ingresos brutos de la actividad empresarial	302	0.00
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta por Tercera Edad	306	0.00
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta por Discapacidad	307	0.00
Porcentaje de discapacidad	308	0
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta que correspondan a la actividad empresarial (se excluye la exención por tercera edad y discapacidad)	303	0.00
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	304	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	305	0.00
<b>(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS</b>	<b>399</b>	<b>103370.80</b>
Impuesto a la Renta causado del Régimen Impositivo para Microempresas	401	2067.42
(-) Saldo de crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas del semestre anterior		
Por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas (campo 497 de la declaración del semestre anterior)	404	0.00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta (campo 498 de la declaración del semestre anterior)	405	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	402	537.91
(-) Crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal anterior	403	0.00
<b>(=) SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE</b>		
Por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas	497	0.00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta	498	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2021065562305	872262297702	25-10-2021	1



(=) IMPUESTO A PAGAR	499
¿El sujeto pasivo obtuvo utilidad en el ejercicio fiscal 2020 por las actividades sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas?	501
Pago Previo	890
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>	
Interés	897
Impuesto	898
Multa	899
<b>VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902
INTERÉS POR MORA	903
MULTA	904
TOTAL PAGADO	999

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2021065562305	872262297702	25-10-2021	2



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Identificación: 0703974618001 Razón Social: MARÍA LUISA CARRIÓN DÁVILA  
Período Fiscal: SEGUNDO SEMESTRE 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

## IMPUESTO A LA RENTA SEMESTRAL DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS


Ingresos brutos de la actividad empresarial sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	301	198188.60
(-) Valor de devoluciones o descuentos comerciales que correspondan a los ingresos brutos de la actividad empresarial	302	0.00
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta por Tercera Edad	306	0.00
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta por Discapacidad	307	0.00
Porcentaje de discapacidad	308	0
(-) Ingresos exentos del Impuesto a la Renta que correspondan a la actividad empresarial (se excluye la exención por tercera edad y discapacidad)	303	0.00
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	304	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	305	0.00
<b>(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS</b>		<b>39998188.60</b>
Impuesto a la Renta causado del Régimen Impositivo para Microempresas	401	1963.77
(-) Saldo de crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas del semestre anterior		
Por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas (campo 497 de la declaración del semestre anterior)	404	0.00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta (campo 498 de la declaración del semestre anterior)	405	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas	402	293.82
(-) Crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal anterior	403	0.00
<b>(=) SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE</b>		
Por retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas	497	0.00
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta	498	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2022070562023	872306388471	17-01-2022	1

(=) IMPUESTO A PAGAR	499	1669.95
¿El sujeto pasivo obtuvo utilidad en el ejercicio fiscal 2020 por las actividades sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas?	501	No
Pago Previo	890	0.00
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	1669.95
INTERÉS POR MORA	903	0.00
MULTA	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	1669.95

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2022070562023	872306388471	17-01-2022	2